Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de Febrero de 2019

RES. PRESIDENCIA Nº \SZ /2019

VISTO:

La Res. CM N° 1/2018, las Resoluciones CM N° 1046/2011,

 $220/2015, \hat{y}$ in this form that the \hat{y} is the \hat{y} to \hat{y} and the \hat{y} is \hat{y}

CONSIDERANDO: Contrata attatante de la contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata del

Que este Consejo de la Magistratura de la CABA mediante la Res. CM N° 1/2018 implementó un plan de readecuación económica y de recursos humanos para el Poder Judicial de la CABA, excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia.

Que siguiendo esa política de austeridad y eficiencia que debe imponerse en la administración de los recursos públicos, este Consejo no ha efectuado ascensos en los dos últimos años.

Que sin perjuicio de lo expuesto, el Art. 9 del Anexo de la Res. CM Nº 1/2018 establece que "..hasta tanto se reglamente la carrera administrativa, un cupo máximo de promociones de un 4% del total de la planta permanente del Consejo de la Magistratura. Sólo podrán considerarse aquellas situaciones en que existan razones funadadas en cuestiones de servicio, y en ningún caso podrán otorgarse más de una categoría por agente y por año calendario".

Que por razones de servicio de las distintas áreas administrativas del organismo, esta Presidencia considera oportuno otorgar ascensos respetando lo establecido en el considerando precedente.

Que se dio intervención a la Dirección General de Factor Humano.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que conforme Res. CM N° 220/2015, se dio intervención al Administrador General del Poder Judicial de la CABA quien informo que se ha procedido a afectar preventivamente mediante la Constancia de Registración N° 72/01-2019 la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Promover al agente Guido Speciale, Legajo N° 3502, al cargo de Oficial Mayor, manteniendo las condiciones actuales de revista.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° \SZ /2019

Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires